



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 3/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales. (2008040003)

El V Plan de Empleo de Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y los agentes económicos y sociales de la región, se marcó como uno de sus principales objetivos apoyar el empleo de experiencia en colaboración con las Corporaciones Locales, como instrumento para hacer más fácil la posterior inserción en el mercado de trabajo ordinario.

Sobre dicha base se publicó el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales, con el objeto de activar la inserción laboral a través de empleo de experiencia y combinado de formación y empleo.

Tras la experiencia adquirida en medidas anteriores, el citado Decreto contempló una serie de mejoras en la gestión del programa de subvenciones, destinadas a agilizar los procesos administrativos y la optimización de los medios y recursos, así como, en consonancia con la política contra la precariedad laboral, aumentar la duración de los contratos, sin perder de vista su condición de empleo de experiencia.

Próxima la finalización del V Plan de Empleo y en tanto se concierten las líneas de actuación para el desarrollo de las políticas de empleo en el marco de un nuevo Plan de Empleo para Extremadura, se hace necesario mantener vigentes algunas de las actuaciones contempladas en el anterior acuerdo relativas a medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las entidades locales, sin que se vean comprometidas las medidas a incluir en el nuevo pacto entre las administraciones autonómica y local y los agentes sociales y económicos.

Con este objetivo, se modifica el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, en orden a prorrogar los Programas I y II regulados en el mismo, permitiendo a las entidades beneficiarias continuar ejecutando las obras y servicios con la financiación de la Junta de Extremadura, en tanto puedan acordarse nuevas medidas de empleo de experiencia en el nuevo Plan de Empleo.

La modificación se articula mediante una nueva disposición adicional, en la que se contempla la posible concesión de una nueva ayuda para el mantenimiento de los contratos laborales ya suscritos con trabajadores desempleados, vinculado a la manifestación de la intención o propósito de la entidad beneficiaria de mantener al menos hasta el 30 de septiembre de 2008 las obras o servicios en que consisten las actividades para las cuales se les concedió la subvención inicialmente. Por ello, concurren razones de interés público y social que permiten adjudicar la subvención en régimen de concesión directa, al resultar innecesarios una nueva concurrencia con otras posibles beneficiarias, una nueva comparación entre los proyectos presentados y unos nuevos procesos de selección de trabajadores, según lo previsto en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a



propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de enero de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se añade una nueva disposición adicional al Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional quinta. Prórroga de los Programas I y II.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones de los Programas I y II regulados en este Decreto podrán solicitar una nueva ayuda para el mantenimiento de los contratos laborales ya suscritos con trabajadores desempleados, siempre y cuando manifiesten su intención o propósito de mantener al menos hasta el 30 de septiembre de 2008 las obras o servicios en que consisten las actividades para las cuales se les concedió la subvención inicialmente. Serán aplicables a esas ayudas las reglas establecidas en la presente disposición adicional.
2. Procedimiento y condiciones:
 - a) Concurriendo razones de interés público y social, y tratándose de una subvención para el mantenimiento de los contratos laborales ya suscritos con trabajadores desempleados, el procedimiento para resolver el otorgamiento de la ayuda será en régimen de concesión directa, con fundamento en lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) El plazo para que las entidades beneficiarias presenten solicitud de subvención será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
 - c) La nueva solicitud de ayuda, conforme al Anexo XII, deberá presentarse firmada por el representante de la entidad beneficiaria, y en ella deberán reflejarse:
 - Los datos identificativos de la entidad beneficiaria.
 - El número de expediente en el que se dictó la resolución de concesión de subvención inicial.
 - Relación de actividades que se pretenden mantener, con indicación del número de trabajadores que las vienen desarrollando.
 - La manifestación de la intención o propósito de la entidad beneficiaria de mantener al menos hasta el 30 de septiembre de 2008 las actividades relacionadas.
 - d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes para las solicitudes del Programa I, y de tres meses para las solicitudes del Programa II, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud ante el órgano competente para resolver.



La falta de notificación de resolución expresa en el citado plazo implicará la desestimación por silencio administrativo de la pretensión formulada.

- e) No se realizarán nuevos procesos de selección de trabajadores, debiendo mantenerse en idénticas condiciones los contratos laborales suscritos que se encuentren vigentes al final del período de los 24 meses inicialmente subvencionados. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de este Decreto.

3. Cuantía de la subvención:

En razón a las distintas fechas de inicio de los contratos, derivadas de la regulación de cada Programa, las cuantías de las subvenciones a conceder por continuación de las actividades serán las siguientes:

- Programa I: 6.400 euros por cada contrato.
- Programa II: 4.600 euros por cada contrato.

La cuantía restante del coste total de la contratación, en su caso, será aportada por las entidades beneficiarias.

4. Pago de las ayudas:

- 4.1. En el caso en que se dicte resolución concediendo la ayuda por continuación de las actividades, la expresión "fecha de finalización de los contratos", que figura tanto en el artículo 14.3 de este Decreto como en el Anexo III, se entenderá referida al periodo de 24 meses inicialmente subvencionado.

- 4.2. El pago de la cuantía de la subvención concedida por continuación de las actividades se realizará en dos plazos:

- a) Una vez notificada la resolución de concesión de la ayuda, y realizadas las actuaciones previstas en el artículo 14.3 de este Decreto, la entidad beneficiaria deberá presentar certificación expedida por el Secretario que incluya una relación de las actividades que se mantienen, con indicación del nombre de los trabajadores que las desarrollan, según Anexo XIII. A la vista de la certificación, se acordará el abono del 70% del importe de la ayuda que corresponda a las actividades que efectivamente se mantengan.
- b) Durante el mes de octubre de 2008, las entidades beneficiarias solicitarán el 30% restante, según el modelo que figura como Anexo XIV.

En relación con las posibles compensaciones y/o reintegros de cantidades abonadas y conservación de justificantes, se estará a lo dispuesto para la subvención a las contrataciones iniciales. No obstante, no se producirán compensaciones entre las cantidades liquidadas a la finalización del periodo de subvención inicial y aquellas cantidades que se devenguen con ocasión de la nueva ayuda.

5. Financiación:

La financiación del mantenimiento de las actividades del Programa I se financiarán con cargo a los códigos de proyectos 2000190030021 denominado "Fomento de contratación



por entes locales" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y 200814060060002 denominado "Ayudas al empleo en el ámbito local" correspondiente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, aplicación presupuestaria 14 06 322A.460 00.

La financiación del mantenimiento de las actividades del Programa II se financiarán con cargo al código de proyectos 2002190030003 denominado "Ayudas complementarias a la formación y empleo" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, aplicación presupuestaria 1406 322A.469 00.

6. La Administración Autonómica no se responsabilizará de las consecuencias contractuales que, en su caso, pudieran derivarse de la aplicación de lo dispuesto en artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores a los contratos suscritos por las entidades beneficiarias con los trabajadores.
7. En lo no previsto en esta Disposición adicional será aplicable lo establecido en el Capítulo I de este Decreto, en tanto no se oponga a lo dispuesto en ella".

Disposición final primera. Atribución de competencias.

Las competencias atribuidas en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, a la Dirección General de Empleo y a la Consejería de Economía y Trabajo, deben entenderse realizadas al Servicio Extremeño Público de Empleo y a la Consejería de Igualdad y Empleo, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 123/2001, de 23 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, modificado por Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Disposición final segunda. Autorización y desarrollo.

Se faculta a la Consejería de Igualdad y Empleo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA**UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA ■



ANEXO XII

Consejería de Igualdad y Empleo

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTRATOS LABORALES
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA DECRETO 238/2005

Nº EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE DECRETO 238/2005 : _____/06

1.- Datos de la Entidad Local solicitante

ENTIDAD LOCAL _____ CIF _____
 DIRECCION _____ LOCALIDAD _____ CP _____
 TELEFONO _____ FAX _____ CORREO ELECTRONICO _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI _____
 NUMERO CUENTA CORRIENTE PARA INGRESO AYUDA (Con alta terceros, solo en el caso de solicitar nueva alta)

2.- Necesidades actividades a mantener: Esta Entidad Local, solicita una ayuda para el mantenimiento de _____ contrataciones hasta el 30 de septiembre de 2008 con cargo al:

- Prog I: de empleo de experiencia en entidades locales.**
 Prog II: combinado de formación y empleo

que desarrollan las actividades subvencionables se relacionan a continuación:

	Prog I: de empleo de experiencia en entidades locales (Indicar nº de puestos de trabajo que se pretenden mantener)	Prog II: combinado de formación y empleo (Indicar nº de puestos de trabajo que se pretenden mantener)
a)	Ayuda a domicilio	
b)	Servicios de interés colectivo	Servicios de interés colectivo
c)	Infraestructuras municipales	Infraestructuras municipales
d)	Conservación del medio ambiente	Conservación del medio ambiente
e)	Promoción deportiva	Promoción deportiva
f)	Dinamización socio cultural	Dinamización socio cultural
g)	Otros de similar naturaleza	Otros de similar naturaleza

El abajo firmante SOLICITA la ayuda correspondiente para el mantenimiento del número de trabajadores indicados, con expresa aceptación del contenido de la norma que lo regula.

Se declara la intención o propósito de mantener en idénticas condiciones los contratos laborales suscritos que se encuentren vigentes al final del periodo de contratación de los 24 meses inicialmente subvencionados y relacionados anteriormente, hasta el 30 de septiembre de 2008.

Se declara que con la subvención solicitada no se financiará la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Se declara que esta entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Que expresamente se otorga autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En _____ a _____ de _____ de 200_

Fdo. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL

SEXPE. Consejería de Igualdad y Empleo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida



PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO XIII

Consejería de Igualdad
y Empleo

CERTIFICACIÓN MANTENIMIENTO Y SOLICITUD DE ABONO INICIAL (Primer pago)

D./D^{ña}.: _____, SECRETARIO DE _____

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 a) de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, y la resolución de concesión de la Consejera de Igualdad y Empleo, correspondiente al:

- PROGRAMA I
- PROGRAMA II

las actividades que se mantienen, una vez finalizado el periodo de los 24 meses financiado por el Decreto 238/2005 , con indicación del nombre de los trabajadores que las desarrollan, son las que se indican a continuación, existiendo crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la Entidad de mi Secretaría.:

Nº de orden (1)	Apellidos y nombre	D.N.I.	Actividad (2)	% Jornada (3)	Periodo de mantenimiento	
					Fecha Inicio mantenimiento	Fecha fin subvencionable

(Si el espacio de este cuadro fuera insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificada y firmada por el Secretario de la Corporación).

- (1) **Nº de Orden:** En caso de trabajador sustituido, por baja temporal se asignará el mismo numero al trabajador que le sustituye.
- (2) **Actividad del contrato:** a) Ayuda a domicilio para la atención a personas dependientes; b) Servicios de interés colectivo. c) Infraestructuras municipales. d) Conservación del medio ambiente. e) Promoción deportiva. f) Dinamización socio cultural. g) Otros de similar naturaleza.
- (3) **% de Jornada de trabajo:** Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa, se indicará 100 %

Y para que conste expido la presente en _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:
EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SEXPE. Consejería de Igualdad y Empleo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida



PROGRAMAS I Y II DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo

ANEXO XIV

Nº EXPEDIENTE



CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ABONO FINAL (2º PLAZO)

D./Dña.: _____, SECRETARIO DE _____

CERTIFICA

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 238/2005 y la resolución de concesión de la Consejera de Igualdad y Empleo, se mantuvo las actividades desarrolladas por _____ trabajadores, por el:

- PROGRAMA I
- PROGRAMA II

2. Que esta Entidad Local tiene mantiene /mantuvo a los siguientes trabajadores/as:

Nº de orden (1)	Apellidos y nombre	D.N.I.	Acti vidad (2)	% Jornada (3)	Periodo del mantenimiento (4)		Coste Contratación Actual o final
					Fecha Inicio	Fecha fecha fin subvencionable	

COSTE TOTAL CONTRATACIONES: €

(Si el espacio de este cuadro fuera insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificada y firmada por el Secretario de la Corporación).

- (1) Nº de Orden: En caso de trabajador sustituido, se le asignará el mismo numero al trabajador que le sustituye.
- (2) Actividad del contrato: a) Ayuda a domicilio para la atención a personas dependientes; b) Servicios de interés colectivo. c) Infraestructuras municipales. d) Conservación del medio ambiente. e) Promoción deportiva. f) Dinamización socio cultural. g) Otros de similar naturaleza.
- (3) % de Jornada de trabajo: Se especificará el porcentaje de jornada del contrato. Para contratación a jornada completa, se indicará 100 %
- (4) Periodo de mantenimiento: Si es una sustitución se reflejará su fecha de inicio del contrato o inicio de actividad.

3.- Que el conjunto de las actividades mantenidas y desarrolladas por los trabajadores que se indican tienen el coste total final que se señala, por lo que de acuerdo a las condiciones de la norma, procede realizar la solicitud del segundo plazo.

4. Que los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se archivarán en esta Entidad, al menos durante cinco años, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste expido la presente en _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:
EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SEXPE. Consejería de Igualdad y Empleo. Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida